



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

✓

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.775 / 2012.

ZAPALLAR, 04 de Julio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N°1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 32, de fecha 29 de Junio de 2012, emitido por la Directora del Departamento de Salud.
- Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, "Programa Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa", de fecha 26 de Marzo de 2012.

DECRETO:

1° PAGUESE Subsidio de acuerdo a la implementación de "Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Persona de Toda Edad con Discapacidad Severa o Pérdida de Autonomía", por un monto mensual de \$ **22.514.** (veintidós mil quinientos catorce pesos), a contar del mes de Junio de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Paciente	Cuidador	Rut. N° Cuidador	Mes Inicio	Monto mensual a pagar \$
01	Bristela Torreblanca Osorio ✓	Julia Figueroa Torreblanca ✓	✓	Junio 2012 ✓	22.514.- ✓

2° IMPUTESE el gasto al ítem: 114.05.01: Administración Fondos Entidades Públicas, del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / SALUD / D.A. 2775.2012

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE SALUD
- 2- INTERESADO
- 3- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / DAF / DSM / SEC / JUR / pfc.

